

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01260-00

Para futura memoria téngase en cuenta que los acreedores, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO BBVA y COLSUBSIDIO, comparecieron al proceso por intermedio de su apoderado judicial, por lo que, respecto a éstos no es necesario acreditar su notificación.

Ahora, para que el liquidador pueda cumplir con la carga de notificar a los acreedores reconocidos en la relación definitiva de acreencias, **secretaría** compártase el expediente al auxiliar de la justicia, al margen de lo anterior, téngase en cuenta que deberá acreditarse a que dirección se remitió y el contenido de la notificación.

De otro lado, requiérase a la deudora, para que, en el término de diez (10) días, acredite el pago de los honorarios provisionales por \$610.000.00, m/cte., al liquidador. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **26 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario